

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000060-2024/SUNAT

MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000052-2024/SUNAT

Lima, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 041-2023-PCM se declaró de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), declaratoria que comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca dicho proceso;

Que, en el marco de la “41ª Reunión del Grupo de Trabajo N.º 10 sobre intercambio de información y cumplimiento tributario del Comité de Asuntos Fiscales”, a realizarse en la ciudad de París, República de Francia, se ha programado para el 20 de marzo de 2024 la evaluación del Perú con relación a los documentos legales que la OCDE promueve y que forman parte del marco del proceso de adhesión del Estado peruano a dicha organización internacional, razón por la cual resulta indispensable que, en el mencionado evento, participen profesionales calificados y con amplia experiencia en materia de intercambio de información y cumplimiento tributario a efecto de sustentar la posición de nuestro país;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000052-2024/SUNAT, se autorizó la participación de los servidores Nancy Aguirre Arredondo, Jefe (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria y Carlos Octavio Rojas Chávez, Supervisor de la Supervisión 3, de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000111-2024-SUNAT/8B8200 de la División de Gestión de Servicios de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, resulta necesario modificar la Resolución de Superintendencia N.º 000052-2024/SUNAT;

De conformidad con lo dispuesto por la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31953, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 000052-2024/SUNAT, respecto al monto de los pasajes de los servidores Nancy Aguirre Arredondo y Carlos Octavio Rojas Chávez en los siguientes términos:

Señora Nancy Aguirre Arredondo

Pasajes US \$ 4,326.29

Señor Carlos Octavio Rojas Chávez

Pasajes US \$ 4,326.29

Artículo 2.- Precisar que los demás términos de la Resolución de Superintendencia N.º 000052-2024/SUNAT se mantienen invariables.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA